

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL**

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CIRCULAR

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2017

Asunto: NOM-081-SEMARNAT-1994

A todos los laboratorios de prueba y/o ensayo acreditados en la NOM-081-SEMARNAT-1994 “(Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995), se informa que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, realizará el proceso de aprobación de dicha Norma, o la que la sustituya.

La NOM-081-SEMARNAT-1994 será aprobada en una solicitud, integrando **TODOS** los requisitos establecidos en la “Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales” y el “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y el 23 de noviembre de 2012, respectivamente.

En el vínculo siguiente se refieren los requisitos para realizar el trámite de aprobación: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/216413/Requisitos_labs_2017.pdf. Además, de incluir de ser el caso, la autorización o aprobación de la autoridad local respecto de su normatividad.

Contacto:

Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

Daniela F. Riveros Mosqueda

driveros@profepa.gob.mx o al 5449-6300 ext. 16524, 16572.